PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No. 29 de 2022.

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

CONSTRUCCIÓN DE CASAS PREFABRICADAS PARA LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO.

Calle 20 N° 20 - 40 Parque Principal
Línea de atención: 402 5450
El Retiro - Antioquia - Colombia
www-elretiro-antioquia.gov.co

Cronograma del proceso contractual:

El establecido en la plataforma Secop 2.

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	9/ 12/ 2022 6:00 F *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	9/ 12/ 2022 6:00 F *
Plazo para manifestación de Interés	12/ 12/ 2022 12:0 *
Realización del sorteo	12/ 12/ 2022 12:0
Publicación de la lista de precalificados	12/ 12/ 2022 2:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	12/ 12/ 2022 5:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/ 12/ 2022 5:20 *
Plazo máximo para expedir adendas	13/ 12/ 2022 5:20 *
Presentación de Ofertas	14/ 12/ 2022 5:00 *
Apertura de Ofertas	14/ 12/ 2022 5:02 *
Informe de presentación de Ofertas	14/ 12/ 2022 5:05 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19/ 12/ 2022 5:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/ 12/ 2022 5:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23/ 12/ 2022 4:30 *
Firma del Contrato	23/ 12/ 2022 6:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26/ 12/ 2022 5:30 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	27/ 12/ 2022 5:30 *

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Selección abreviada de menor cuantía.

El presente proceso de selección se rige por lo contemplado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas o leyes que se llegaren a promulgar durante el presente proceso.

El presente convocatoria pública cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad, en desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses del Municipio de El Retiro y a los fines que este persigue. Además por los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.2.1.5.12 del decreto 1082 de 2015 y articulo 2 de la ley 1150 de 2007.

INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de El Retiro, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Además, se deberán analizar con detenimiento los Pliegos de Condiciones y Especificaciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en sus precios.

Es menester hacer un llamado a los proponentes, como coadyuvantes en la tarea encomendada al estado respecto a la función administrativa, para que de manera transparente, responsable, profesional y diligente, presenten propuesta de manera ajusta a las necesidades reales del sector educativo del municipio El Retiro Antioquia, a realizar observaciones a los documentos como proyecto de pliego de condiciones y pliegos definitivos, con el fin de poder cumplir a cabalidad los fines del estado social de derecho. Además, se trata pues de un proceso contractual de gran envergadura que toca e incide de manera directa con los derechos fundamentales de los menores, a quienes el estado debe brindar total protección y acompañamiento. Desde la administración municipal El Retiro Antioquia, se realiza por ende, un esfuerzo mancomunado desde la elección de la modalidad de selección del contratista, para poder elegir al proponente MAS IDONEO, para cumplir a cabalidad y sin tropiezos el objeto contractual.

REGULACIÓN JURÍDICA

La presente selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CALIDADES DEL PROPONENTE:

En el presente proceso contractual, podrán participar personas naturales, jurídicas, y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades

consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de El Retiro convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la ley 850.

DE LA RECIPROCIDAD.

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Municipio de El Retiro publicará todos los documentos y actos en la página www.contratos.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

No se darán informaciones telefónicas ni verbales por ningún medio, cualquier inquietud deberá ser remitida al correo electrónico de contacto dentro de los términos legales

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones se podrán consultar en www.contratos.gov.co de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE CASAS PREFABRICADAS PARA LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Especificaciones esenciales

Para el siguiente proceso se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- Suministro transporte y colocación de concreto para losa de 3000 psi, con acabado esmaltado de 0.10 de espesor y barras 1 Ø 3/8 @ 25 cms en ambos lados, según criterio de calculista

- El contratista se encargará del trámite de licencia ante la secretaria de hábitat y desarrollo territorial y los costos que estos incluyan (estudios y demás documentos)
- La vivienda se entregará con mesón de cocina que incluye pozuelo, quemador y salpicadero
- Instalaciones eléctricas en tubería EMT, según RETIE.
- Se entregará además las instalaciones hidrosanitarias y desagües.
- La unidad sanitaria incluye combo sanitario completo además del enchape de la ducha
- Se deberá incluir en la vivienda un lavadero
- Además de todo lo necesario para su perfecto funcionamiento.

La ejecución de todas las actividades que componen el proyecto en lo relacionado con su descripción, procedimiento, medida y pago deben estar acorde y hacer caso estricto a las normas y especificaciones técnicas colombianas.

Para verificar la calidad de las obras el contrato se regirá por las siguientes especificaciones:

Generales

- Normas de sismo resistencia

- Normas Técnicas Colombiana - NTC
- Aplica todas las resoluciones modificatorias las cuales se encuentran vigentes
- NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN — EPM (Actualizada) Para el caso de redes de servicio público y algunos ítems que no se encuentre en las especificaciones anexas:
- APLICA TODAS LAS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES
- GUÍA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS CON PLACA HUELLA — INVIAS
- Cualquier otra normatividad legal vigente para el mantenimiento o construcción especifica

Concretos

- AMERICAN STANDARDS FOR TESTI NG AND MATERIALS — ASTM
- AMERICAN CONCRETE INSTITUTE — ACI
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO - ICPC (Versiones 2001).
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION — PCA

Especificaciones Particulares

- ***Reglamento LEY 400/97/ NSR-10***

- ***(Losa) de 10cms. De espesor y con un refuerzo de 1 Ø 3/8 @ 25 cms.***

- Las placas prefabricadas deberán ser ancladas garantizando su estabilidad por medio de tornillería dispuesta y anclando las placas metálicas que reforzarán la estabilidad de los muros y de las fundaciones y entre sí con anclajes cada 20cms.

- Paneles en prefabricados de ***concreto de 3.00PSI*** conformando las pareces de los cerramientos y divisiones internas.

- La ***Cubierta*** debe construirse en estructura madera de tipo ***alfarda y caballete*** con tablilla y su teja será en material de ***BARRO.***

- Las ***Fundaciones***, deben soportar una **CARGA DE SEGURIDAD** entre ***1.0 Ton/m². Y 15.50 Ton/m².***

MATERIALES REGLAMENTO LEY 400 NSR-10

Hormigones

Elemento	Hormigón	f'_c (MPa)	Árido	
			Naturaleza	Tamaño máximo (mm)
Elementos de cimentación	f'c=210	21	Origen metamórfico	19
Losas	f'c=210	21	Origen metamórfico	19
Columnas y muros	f'c=210	21	Origen metamórfico	19

Propiedades de los hormigones.

Acero de refuerzo

Elemento	Acero	F_y (MPa)	F_u (MPa)
Barras de Refuerzo Ø 3/8	Grado 60 (Latinoamérica)	420	540

Propiedades acero de refuerzo.

C. SISTEMA DE PÓRTICO RESISTENTE A MOMENTOS		Valor R_0	Valor Ω_0	zonas de amenaza sísmica					
				Alta		Intermedia		baja	
Sistema resistencia sísmica (fuerzas horizontales)	Sistema resistencia para cargas verticales	(Nota 2)	(Nota 4)	uso permit	altura máx.	uso permit	altura máx.	uso permit	altura máx.
1. Pórticos resistentes a momentos con capacidad especial de disipación de energía (*DES*)									
a. De concreto (*DES*)	el mismo	7.0	3.0	si	sin límite	si	sin límite	si	sin límite
b. De acero (*DES*)	el mismo	7.0 (Nota-3)	3.0	si	sin límite	si	sin límite	si	sin límite
c. Mixtos	Pórticos de acero o mixtos resistentes o no a momentos	7.0	3.0	si	sin límite	si	sin límite	si	sin límite
d. De acero con cerchas dúctiles (*DES*)	Pórticos de acero resistentes o no a momentos	6.0	3.0	si	30 m	si	45 m	si	sin límite
2. Pórticos resistentes a momentos con capacidad moderada de disipación de energía (*DMO*)									
a. De concreto (*DMO*)	el mismo	5.0	3.0	no se permite		si	sin límite	si	sin límite
b. De acero (*DMO*)	el mismo	5.0 (Nota-3)	3.0	no se permite		si	sin límite	si	sin límite
c. Mixtos con conexiones rígidas (*DMO*)	Pórticos de acero o mixtos resistentes o no a momentos	5.0	3.0	no se permite		si	sin límite	si	sin límite

DEFINICION DE CARGAS MUERTAS Y CARGAS VIVAS AREA

Cargas Muertas:

Placa: 1.00m x 0.20 m x 2.4Ton/m³ = 0.48 **Ton/m³**
Particiones: = 0.20 **Ton/m² (B.3.4.3-1 NSR-10)**
Acabados: = 0.16 **Ton/m² (B.3.4.3. NSR-10)**

Carga muerta: = 0.84 Ton/m²

Cargas Vivas

Carga Viva Balcones: = 0.50 **Ton/m² (B.4.2.1-1. NSR-10)**
Carga Viva Escaleras: = 0.30 **Ton/m² (B.4.2.1-1. NSR-10)**
Carga Viva Cuartos privados y corredores: = 0.18 **Ton/m² (B.4.2.1-1. NSR-10)**

Carga viva: = 0.98 Ton/m²

Carga Total de Servicio: (CM + CV) = **1.82 Ton/m²**
Carga Total mayorada Típica: 1,2CM + 1,6CV = 2.58 Ton/m²

Se determina: M= PxL²/8= 0.29 **Ton/m²,** H=0.375 0.29/100 = 20Cms Esp. Losa.

Para brindar un mayor factor de seguridad a la edificación, las cargas últimas de diseño serán:

Fs = 20.000 P.5.1

F'c = 3.000 P.5.1

Fy = 60.000 P.5.1

Para el presente diseño presentaremos una mezcla estándar de 1:2:3.

Peso de la estructura
Tejas = **0.45 Ton/m²**

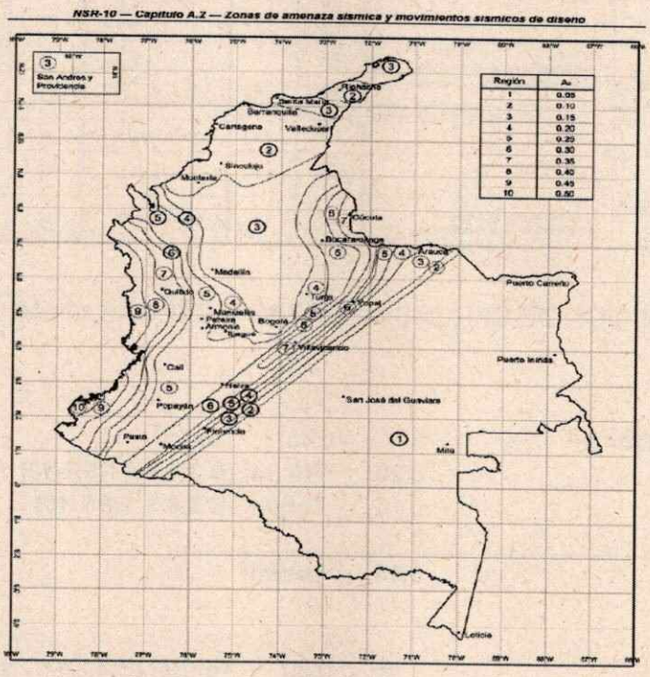
Correas = **0.20 Ton/m²**

Cielo raso = **0.35 Ton/m²**

Carga vientos = **0.70 Ton/m²**

Nivel de amenaza sísmica

Las edificaciones estarán ubicadas en el municipio de El Retiro, en el **Mapa A.2.31 Nsr-10,** se encuentra la zona de amenaza sísmica que corresponde:



Nota: Ver apéndice Valores actividad sísmica NSR-10 para los Municipios de Colombia

Determinación del Espectro de Diseño Sa

APÉNDICE A-4
VALORES DE A_a, A_v, A_e Y A_d Y DEFINICIÓN DE LA ZONA DE AMENAZA SÍSMICA DE LOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS

Coeficiente de sitio y Efectos Locales: Los suelos del sector se pueden caracterizar en **TIPO D.** con suelos que cumplen con un numero de golpes de penetración mayores o iguales a **15 y menores de 50 y resistencia al corte entre 50 (0.50 kaf/cm²).**

Tabla A.2.4-4
Valores del coeficiente F_V, para la zona de períodos intermedios del espectro

Tipo de Perfil	Intensidad de los movimientos sísmicos				
	$A_V \leq 0.1$	$A_V = 0.2$	$A_V = 0.3$	$A_V = 0.4$	$A_V \geq 0.5$
A	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8
B	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
C	1.7	1.6	1.5	1.4	1.3
D	2.4	2.0	1.8	1.6	1.5
E	3.5	3.2	2.8	2.4	2.4
F	véase nota	véase nota	véase nota	Véase nota	véase nota

Nota: Para el perfil tipo F debe realizarse una investigación geotécnica particular para el lugar específico y debe llevarse a cabo un análisis de amplificación de onda de acuerdo con A.2.10.

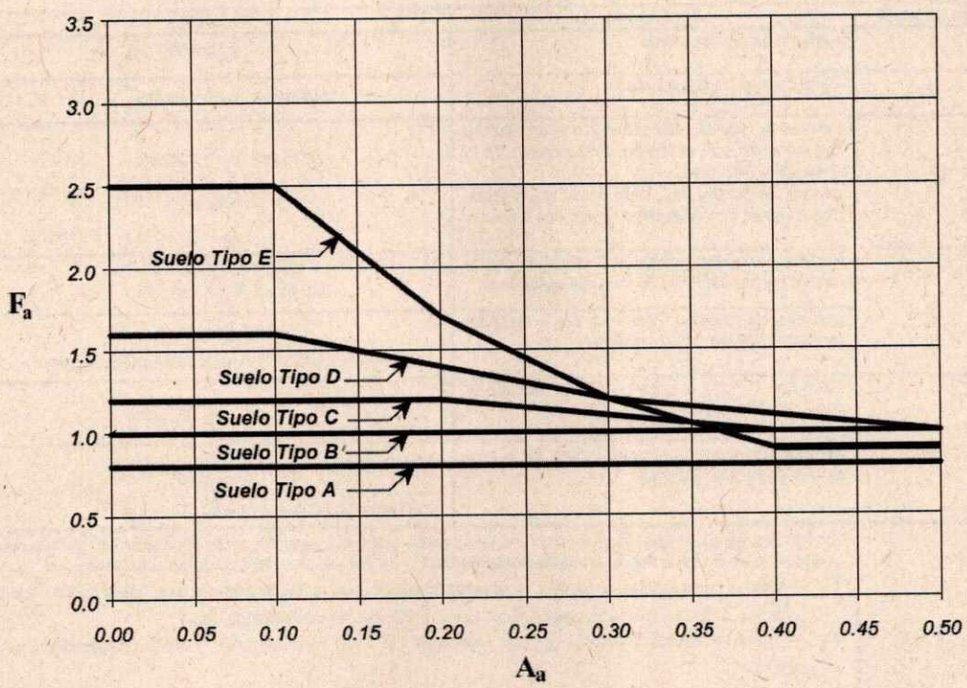


Figura A.2.4-1 - Coeficiente de amplificación F_a del suelo para la zona de períodos cortos del espectro

En conclusión, de las tablas anteriores se con respecto a e tipo de **suelo D, Con**

Av= 0.-----, Fv=2.00 y con Aa = 0.------, Fa = 1.50

Coeficiente de importancia

Para este caso el **GRUPO DE USO ES I**, Por lo que tanto **EL COEFICIENTE DE IMPORTANCIA ES = 1.00**, **según A.2.5.1 y A.2.5.2 NSR.10**

Tabla A.2.5-1
Valores del coeficiente de importancia, I

Grupo de Uso	Coeficiente de Importancia, I
IV	1.50
III	1.25
II	1.10
I	1.00

Espectro de diseño Sa

Para el valor del espectro de diseño de las aceleraciones **Sa** dados en un **PERIODO FUNDAMENTAL T DE VIBRACIONES, LA MÁXIMA ACELERACIÓN HORIZONTAL DE DISEÑO EXPRESADA COMO LA FRACCIÓN DE LA ACELERACIÓN DE LA GRAVEDAD,** para un sistema con un grado de libertad y para un coeficiente **del 5% del amortiguamiento crítico.** En la siguiente tabla se escoge los factores para calcular el periodo fundamental de la

Tabla A.2.4-1
Clasificación de los perfiles de suelo

Tipo de perfil	Descripción	Definición
A	Perfil de roca competente	$\overline{v}_s \geq 1500$ m/s
B	Perfil de roca de rigidez media	1500 m/s > $\overline{v}_s \geq 760$ m/s
C	Perfiles de suelos muy densos o roca blanda, que cumplan con el criterio de velocidad de la onda de cortante, o	760 m/s> $\overline{v}_s \geq 360$ m/s
	perfiles de suelos muy densos o roca blanda, que cumplan con cualquiera de los dos criterios	$\overline{N} \geq 50$, o $\overline{s}_u \geq 100$ kPa (≈1 kgf/cm²)
D	Perfiles de suelos rígidos que cumplan con el criterio de velocidad de la onda de cortante, o	360 m/s > $\overline{v}_s \geq 180$ m/s
	perfiles de suelos rígidos que cumplan cualquiera de las dos condiciones	50 > $\overline{N} \geq 15$, o 100 kPa (≈1 kgf/cm²) > $\overline{s}_u \geq$ 50 kPa (≈0.5 kgf/cm²)
E	Perfil que cumpla el criterio de velocidad de la onda de cortante, o	180 m/s > $\overline{v}_s$
	perfil que contiene un espesor total H mayor de 3 m de arcillas blandas	IP > 20 w ≥ 40% 50 kPa (≈0.50 kgf/cm²) > $\overline{s}_u$
F	Los perfiles de suelo tipo F requieren una evaluación realizada explícitamente en el sitio por un ingeniero geotecnista de acuerdo con el procedimiento de A.2.10. Se contemplan las siguientes subclases: F_1 — Suelos susceptibles a la falla o colapso causado por la excitación sísmica, tales como: suelos licuables, arcillas sensitivas, suelos dispersivos o débilmente cementados, etc. F_2 — Turba y arcillas orgánicas y muy orgánicas (H > 3 m para turba o arcillas orgánicas y muy orgánicas). F_3 — Arcillas de muy alta plasticidad (H > 7.5 m con Índice de Plasticidad IP > 75) F_4 — Perfiles de gran espesor de arcillas de rigidez mediana a blanda (H > 36 m)	

Determinación de las cargas de Sismo

Parámetros del Análisis

I. Localización y Zona de Amenaza Sísmica

Ciudad	**MUNICIPIO - ----------**		Ver Mapa de Colombia
Amenaza sísmica	----------		Tabla A.2.3-2 NSR-10
Aa	0.------	Parámetro con base en la aceleración Pico Efectiva	
Av	0.------	Parámetro con base en la Velocidad Pico Efectiva	

II. Parámetros del Perfil del Suelo

Tipo de Perfil	D	Clasificación del Perfil de Suelo	Tabla A.2.4-1 NSR-10
Fa	1.20	Coeficiente de Amplificación Fa	Figura A.2.4-1 NSR-10
Fv	2.00	Coeficiente de Amplificación Fv	Figura A.2.4-2 NSR-10

III. Características de la Estructura

Grupo de Uso	I		A.2.5.1 NSR-10
I	1.0	Coeficiente de Importancia	Tabla A.2.5-1 NSR-10
Sistema estructural	Pórticos Resistentes a momentos		Tabla A.4.2-1 NSR-10
Disipación de Energía	DMO	Capacidad de Disipación de Energía Moderada	

IV. Espectro Elástico de Aceleraciones de Diseño

h [m]	**---------- M**	Altura Total de la Estructura		Tabla A.4.2-1 NSR-10
Ct	0.047	Parámetro para el calculo del periodo		Tabla A.4.2-1 NSR-10
α	0.9	Parámetro para el calculo del periodo		
T=Ta [s]	0.10	$T_a = C_t . h^{\alpha}$	Periodo Fundamental Aprox.	A.4.2.2 NSR-10
To [s]	0.22	$T_0 = 0.1 \frac{A_v F_v}{A_a F_a}$	$T_c = 0.48 \frac{A_v F_v}{A_a F_a}$	Figura A.2.6-1 NSR-

			10
Tc [s]	1.07		Figura A.2.6-1 NSR-10
TL [s]	4.8	$T_L = 2.4F_v$	Figura A.2.6-1 NSR-10

Sa	0.45	Aceleración Horizontal de Diseño	Figura A.2.6-1 NSR-10

Cu 1.27
CuTa 0.13

$$S_a = \begin{cases} 2.5A_aF_aI & si \quad 0 < T_a \leq T_c \\ \dfrac{1.2A_vF_vI}{T} & si \quad T_c < T_a \leq T_L \\ \dfrac{1.2A_vF_vT_LI}{T^2} & si \quad T_a > T_L \end{cases}$$

Nota: Se definió para un coeficiente de amortiguamiento del 5% del critico

Capacidad de Disipación de Energía

Disipación de Energía	DMO		
R0	5	Capacidad de Disipación de Energía Moderada	Tabla A.3-3 NSR-10
ϕp	1	Reducción por Irregularidad en Planta	Tabla A.3-6 NSR-0
ϕa	1	Reducción por Irregularidad en Altura	Tabla A.3-7 NSR-0
ϕr	1	Reducción por ausencia de redundancia	A.3.3.8 NSR-0
R	5	Coeficiente de Capacidad de disipación de energía	
Ω0	3	Coeficiente de Sobre resistencia	Tabla A.3-3 NSR-10

Selección de la altura en Vigas

Cuando se utilizan particiones y muros divisorios de mampostería (véase **B.3.4 del título B** de la **NSR-10**) se recomienda utilizar la tabla **C. 9.5** siguiente:

Para redimensionar la altura de las vigas del sistema estructural se basa en el capítulo ***TITULO E contenida en la NSR-10***. factor apropiado lograr definir la altura final de cada viga que se planteará en el programa de diseño. Para obtener el refuerzo final, **LA ALTURA DE LAS VIGAS DE REFUERZO SERÁ DE 6" x 4" según TITULO E**, las de techo igualmente, ya que el diseño plantea finalización de cubierta teja de barro con ***correas en madera de 2" x 4".***

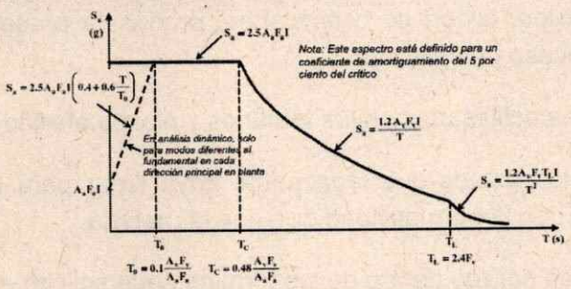


Figura A.2.6-1 — Espectro Elástico de Aceleraciones de Diseño como fracción de g

Para la instalación de las viviendas prefabricadas, es necesario la construcción de losas, redes eléctricas, de acueducto y alcantarillado; el proponente debe estar en capacidad de realizar la instalación de cada una de las viviendas.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL: El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)** Incluidos todos los impuestos y contribuciones aplicables del orden Municipal y Nacional.

El presupuesto es el resultado de cotizaciones y es estructurado a precio global.

DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (3) MESES meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:
La Entidad pagará una vez reciba la obra, previa presentación de documentos requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor del contrato

El pago se deberá acreditar la certificación de afiliación y pago de la seguridad social y parafiscal (pago de aportes al sistema general de seguridad social integral). El Municipio deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

CODIFICACIÓN DE ACUERDO AL CODIFICADOR DEL BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 11 10 07	Servicio de instalación de casas unifamiliares prefabricadas

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales ambos integrantes deberán estar inscritos en cada una de las actividades, especialidades y grupos indicados anteriormente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El contratista además de las actividades y condiciones establecidas en los estudios previos y propuesta presentada, se obliga a:

El contratista además de las actividades y condiciones establecidas en los estudios previos y propuesta presentada, se obliga a:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

2. Ejecutar las actividades en los términos y plazos ofertados.

3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

4. Entregar las pólizas dentro de los términos que solicite el municipio de El Retiro.

5. Aceptar la vigilancia y/o supervisión por parte de quien designe Institución contratante.

6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse.

7. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informar inmediatamente a las autoridades competentes.

8. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

9. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la dependencia contratante.

10. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.

11. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la entidad contratante.

12. Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado.

13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los subcontratistas.

14. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe ser aceptado por la dependencia contratante.

15. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por la dependencia contratante.

16. Retirar los residuos generados en cada una de las actividades constructivas y disponerlos en sitios autorizados.

17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

18. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

- Elementos de seguridad para todo el personal operativo.

- En la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato.

- Demarcación y señalización en los sitios de trabajo.

- Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

19. Suministrar los elementos distintivos tales como: uniforme que lo identifique como la empresa contratista, carnet y otros que permitan la identificación del personal que ejecuta las actividades y demás necesarias para el buen desempeño de la labor contratada.

20 Responder por la buena calidad de los trabajos en todas las áreas intervenidas.

21. Cumplir con todas las normas aplicables a este tipo de actividades.

22. Contar de manera permanente con una oficina o punto de atención a la comunidad, concebido como el espacio donde los ciudadanos pueden interactuar con el contratista que realiza las actividades, en ella se realizara socialización del proyecto y allí se encontrara información sobre los avances del contrato, gestión social y ambiental, generación de empleo, cronograma de actividades, todo lo anterior con el fin de garantizar el control social del proyecto.

23. El Contratista deberá presentar al municipio de El Retiro, la documentación requerida para acreditar el personal necesario para desarrollar las actividades contractuales.

24. El Contratista deberá dar amplia oportunidad y proveerá toda la ayuda y asistencia y todas las instalaciones y facilidades que sean necesarias para que el interventor y/o supervisor pueda vigilar e inspeccionar las obligaciones con seguridad y comodidad en cualquier momento o en cualquier lugar donde se realice la vigilancia de la medida o inspección sin costo adicional para El Contratante.

27. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos.

28. La visita técnica al lugar donde se realizara la obra es responsabilidad de cada proponente, razón por la cual LA ENTIDAD da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su

explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 25 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente. Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente. Por lo anterior, se considera necesario que el interesado ponga en conocimiento de la Entidad, todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

9.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos.

2. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.

3. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

Obligaciones de la supervisión contractual.

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Gestión de Hábitat en cabeza del funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a los dispuesto en los artículos 82,83,84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

9. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios, con cumplimiento de lo solicitado por la entidad y normas técnicas obligatorias.
10. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción y/o terminación.
11. Elaborar acta de recibo a satisfacción de los suministros.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
13. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
14. Elaborar acta de liquidación dentro del plazo establecido.
15. Verificar el estado de cada uno de los suministros, de conformidad con las especificaciones técnicas.

ETAPAS DEL PROCESO.

Que Colombia Compra Eficiente, como ente rector en materia de contratación, ha señalado:

"De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes.

Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) propuestas, procederá a realizar sorteo de manera electrónica, invitación que será enviada a través de la plataforma SECOP II en la fecha y hora designada en el cronograma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, como se especifica a continuación:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

Abono de la Propuesta.

Si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para abonar la propuesta, deberá presentar la propuesta abonada por un ingeniero civil o arquitecto o arquitecto constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares -COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

CIERRE DEL PROCESO. La presente selección se cerrará en la fecha, hora y forma determinada en el cronograma del proceso de selección, y conforme a los criterios señalados por SECOP II, incluido en el acto administrativo de apertura de la presente selección. Una vez vencido dicho término, el Municipio procederá de acuerdo a lo señalado por Colombia Compra Eficiente para el efecto.

COMITÉ EVALUADOR, EVALUACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de contratación estará conformado por funcionarios de la administración municipal.

En cumplimiento de ésta obligación el contratista dará observancia a lo establecido legalmente en el decreto 1082 art. 2.2.1.1.2.2.3.

La entidad se reserva el derecho a verificar la calificación realizada

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado al informe de evaluación, lapso en el cual los interesados podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes de acuerdo a los criterios de la plataforma de SECOP II. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8º de la Ley 80 de 1993)

ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto y se procederá de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2 numeral 2 literal d de la ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios.

CAPÍTULO III

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la selección, o c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Consorcios o Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las modalidades de asociación en Consorcio o Unión Temporal, deberán estar mínimamente con promesa de constitución para la asistencia a la visita, y a la audiencia de aclaraciones (en caso de que tenga lugar)

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

El Municipio de El Retiro aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación esa título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del treinta por ciento (30%).

IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA.

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse conforme a los criterios de SECOP II.

PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para esta selección pública.

IMPUESTOS MUNICIPALES.

Serán por cuenta del contratista, todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, publicación del contrato y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

De conformidad con la secretaría de hacienda y desarrollo financiero, los impuestos a cargo del contratista son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro Anciano	3%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Deporte	2%
Impuesto Industria y Comercio	10 por Mil
Sobretasa Bomberil	10% de industria y comercio
Retención en la Fuente	2%
FONDO DE SEGURIDAD	5%

RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar, al municipio, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo de la presente selección pública, la cual será devuelta, en el acto de apertura de las mismas.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlo.

En el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del plazo para subsanar requisitos.

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica, y de organización.

En primer lugar el Municipio verificará la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización, a fin de establecer que los proponentes cuentan con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales; no obstante, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar puntaje a elementos de calidad y precio conforme lo establece Decreto 1082 de 2015.

ADJUDICACION: La entidad realizará adjudicación total a un solo oferente.

REQUISITOS HABILITANTES

a) CAPACIDAD JURÍDICA.

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica consorcio o unión temporal) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato, el término de su liquidación y un año más.

Si el proponente es persona natural debe ser mayor edad y no tener restricciones de capacidad. Deberá aportar la cedula de ciudadanía y la matricula y/o registro mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no mayor a los 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente debe aportar el RUT Y RUP.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la cámara de comercio de su jurisdicción expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del gerente o del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente selección abreviada, la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y liquidación y un año más. Adicionalmente debe aportar el RUT Y RUP.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, el termino para la liquidación, las garantías y un año más sin perjuicio de las modificaciones y ampliaciones al contrato.
4. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas en especial 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.
5. No estar incurso en causal de disolución o liquidación.
6. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Publicado por la contraloría general de la república. De acuerdo con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (ley 610 de 2000, 734 de 2002)
7. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan inhabilidad para contratar en el

estado. Dicha información se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

8. Estar a paz y salvo con el municipio. Para lo cual la entidad verificara oficiosamente en los registros de contaduría.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Consorcios uniones temporales u otra forma de asociación:

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos.

a.) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulan relaciones entre ellos. Y responderán solidariamente frente al municipio por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación anexar el poder que designa el representante del consorcio o de la unión temporal.

b.) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar de su duración no sea inferior al termino para la liquidación del contrato, garantías y un año más, según la minuta del contrato, y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de unión temporal, deberá establecerse los términos extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa del municipio.

c.) Los miembros del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del municipio, en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre los miembros.

d.) El mínimo de porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del (30%), se advierte a los mismos que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato se entenderá, para todos los efectos que la oferta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, capacidad financiera y requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de la oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar con el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta. Además se advierte que cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato se entenderá para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y las calidades exigidos, previa aprobación escrita del municipio, obligándose a sustituir la garantía única contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

e.) Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información tributaria, identificación y régimen de impuestos a las ventas al que pertenecen, así como el certificado de existencia representación legal y RUP.

Documentos de conformación de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, mediante documentos en el que los integrantes dejen constancia expresa y clara de su intención de conformar los mismos.
b) Si el proponente es consorcio sus integrantes presentaran en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, por consiguiente, afectaran por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo del proceso de selección y del contrato por expresa disposición del art 7 de la ley 80de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento de la entidad contratante.
c) Si el proponente es unión temporal sus integrantes indicarán el porcentaje de participación, los términos y la extensión de su participación en la propuesta, para la eventual ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de casa uno de los integrantes en la UT. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento de la entidad contratante.
d) Acreditar nombramiento de un representante único de todas las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal, la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución y para la eventual celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
e) Acreditar la vigencia del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo estimado del contrato, más el término para su liquidación y un año más.
f) La sumatoria del porcentaje de participación de los consorciados o unidos temporalmente no podrá ser diferente al (100%).
g) La experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. El integrante que acredite la mayor experiencia requerida, expresada en la suma del valor de contratos acreditados en términos de S.M.M.L.V comparada con cada uno de los integrantes será el integrante líder.
h) No podrá una persona natural o jurídica presentar más de un ofrecimiento en la convocatoria pública o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición por si o por interpuesta persona. El municipio solo tendrá en cuenta el primer ofrecimiento.

El no cumplimiento de estos requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta, deberá suscribirse por el proponente, que será el representante legal para personas jurídicas o del consorcio, unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido (evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta).

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en la oferta el documento que acredite la autorización para participar

en la presente convocatoria, otorgada por del organismo de dirección de la empresa facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta.

Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal

Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, debidamente suscrito y con el lleno de los requisitos legales y los indicados a continuación:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En ambos casos, indicar los términos de participación de cada uno de los miembros en la propuesta, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.
- Designar la persona que para todos los efectos representara al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas que regulan sus relaciones y su responsabilidad.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán cumplir con los requisitos de participación exigidos en el presente pliego de Condiciones.
- La oferta será presentada a nombre del consorcio o unión temporal por la persona designada por los integrantes para representarlo, quien deberá firmar la carta de presentación de la propuesta.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y por escrito de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de El Retiro podrá requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, evento en el cual el Comité Técnico Evaluador informara al proponente el plazo para atender las aclaraciones requeridas.

Certificado de existencia y representación legal.

Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente selección.

En caso presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del consorcio, unión temporal, o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial establecido para esta contratación.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de El Retiro, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, debe estar referida al presente proceso de selección Abreviada y encontrarse firmada por el asegurador y el tomador.

Si la propuesta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y deberá indicar los nombres de cada uno de los miembros que lo conforman y deberá estar firmada por el representante del mismo.

El proponente también podrá garantizar la seriedad de su oferta por cualquiera de los mecanismos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del presente proceso de selección, se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si la garantía se presenta con incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida a la presente Selección Abreviada o no incluya las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

NOTA: Por el hecho de presentar propuesta se entenderá que ésta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure este proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 743 de 2012 junto con sus demás normas concordantes y complementarias.

Certificado de cumplimiento seguridad social y parafiscal. (Se deberá adjuntar la correspondiente planilla de pago vigente para la fecha del cierre del proceso)

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la oferta, el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
En caso de presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

Para el siguiente proceso se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- Suministro transporte y colocación de concreto para losa de 3000 psi, con acabado esmaltado de 0.10 de espesor y barras 1 Ø 3/8 @ 25 cms en ambos lados, según criterio de calculista

- El contratista se encargará del trámite de licencia ante la secretaria de hábitat y desarrollo territorial y los costos que estos incluyan (estudios y demás documentos)
- La vivienda se entregará con mesón de cocina que incluye pozuelo, quemador y salpicadero
- Instalaciones eléctricas en tubería EMT, según RETIE.
- Se entregará además las instalaciones hidrosanitarias y desagües.
- La unidad sanitaria incluye combo sanitario completo además del enchape de la ducha
- Se deberá incluir en la vivienda un lavadero
- Además de todo lo necesario para su perfecto funcionamiento.

La ejecución de todas las actividades que componen el proyecto en lo relacionado con su descripción, procedimiento, medida y pago deben estar acorde y hacer caso estricto a las normas y especificaciones técnicas colombianas.

Para verificar la calidad de las obras el contrato se regirá por las siguientes especificaciones:

Generales

- Normas de sismo resistencia
- Normas Técnicas Colombiana - NTC
- Aplica todas las resoluciones modificatorias las cuales se encuentran vigentes
- NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN — EPM (Actualizada) Para el caso de redes de servicio público y algunos ítems que no se encuentre en las especificaciones anexas:
- APLICA TODAS LAS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES
- GUÍA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS CON PLACA HUELLA — INVIAS
- Cualquier otra normatividad legal vigente para el mantenimiento o construcción especifica

Concretos

- AMERICAN STANDARDS FOR TESTI NG AND MATERIALS — ASTM
- AMERICAN CONCRETE INSTITUTE — ACI
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO - ICPC (Versiones 2001).
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION — PCA

Especificaciones Particulares

- ***Reglamento LEY 400/97/ NSR-10***

- ***(Losa) de 10cms. De espesor y con un refuerzo de 1 Ø 3/8 @ 25 cms.***

- Las placas prefabricadas deberán ser ancladas garantizando su estabilidad por medio de tornillería dispuesta y anclando las placas metálicas que reforzarán la estabilidad de los muros y de las fundaciones y entre sí con anclajes cada 20cms.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Comité Evaluador lo solicitará al proponente, quien deberá allegarla o realizar las aclaraciones, dentro del término establecido en el requerimiento.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Comisión hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

Certificado de Antecedentes Judiciales

Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, para que los ciudadanos puedan validar su información judicial personal.

Certificado del Sistema Nacional de Medidas correctivas

Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con ocasión de garantizar la no concurrencia de una medida correctiva, prevista en la Ley 1801 de 2016, libro III.

Manifestación de interés

Manifestación de interés presentada dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso. A través de SECOP II.

RUT. Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Registro Único De Proponentes: renovado y en firme. Con un término de expedición no superior a 30 días.

- Paz y Salvo
- HV funcP
- Declaración B y R
- Situación Militar

B).CAPACIDAD TÉCNICA

Especificaciones esenciales

La ejecución de todas las actividades que componen el proyecto en lo relacionado con su descripción, procedimiento, medida y pago deben estar acorde y hacer caso estricto a las normas y especificaciones técnicas colombianas.

Para verificar la calidad de las obras el contrato se regirá por las siguientes especificaciones:

Especificaciones esenciales

- Paneles en prefabricados de ***concreto de 3.00PSI*** conformando las pareces de los cerramientos y divisiones internas.

- La ***Cubierta*** debe construirse en estructura madera de tipo ***alfarda y caballete*** con tablilla y su teja será en material de ***BARRO.***

- Las ***Fundaciones***, deben soportar una **CARGA DE SEGURIDAD** entre ***1.0 Ton/m². Y 15.50 Ton/m².***

MATERIALES REGLAMENTO LEY 400 NSR-10

Hormigones

Elemento	Hormigón	f'_c (MPa)	Árido	
			Naturaleza	Tamaño máximo (mm)
Elementos de cimentación	f'c=210	21	Origen metamórfico	19
Losas	f'c=210	21	Origen metamórfico	19
Columnas y muros	f'c=210	21	Origen metamórfico	19

Propiedades de los hormigones.

Acero de refuerzo

Elemento	Acero	F_y (MPa)	F_u (MPa)
Barras de Refuerzo Ø 3/8	Grado 60 (Latinoamérica)	420	540

Propiedades acero de refuerzo.

C. SISTEMA DE PÓRTICO RESISTENTE A MOMENTOS		Valor R_0	Valor Ω_0	zonas de amenaza sísmica					
				Alta		Intermedia		baja	
Sistema resistencia sísmica (fuerzas horizontales)	Sistema resistencia para cargas verticales	(Nota 2)	(Nota 4)	uso permit	altura máx.	uso permit	altura máx.	uso permit	altura máx.
1. Pórticos resistentes a momentos con capacidad especial de disipación de energía (*DES*)									
a. De concreto (*DES*)	el mismo	7.0	3.0	si	sin límite	si	sin límite	si	sin límite
b. De acero (*DES*)	el mismo	7.0 (Nota-3)	3.0	si	sin límite	si	sin límite	si	sin límite
c. Mixtos	Pórticos de acero o mixtos resistentes o no a momentos	7.0	3.0	si	sin límite	si	sin límite	si	sin límite
d. De acero con cerchas dúctiles (*DES*)	Pórticos de acero resistentes o no a momentos	6.0	3.0	si	30 m	si	45 m	si	sin límite
2. Pórticos resistentes a momentos con capacidad moderada de disipación de energía (*DMO*)									
a. De concreto (*DMO*)	el mismo	5.0	3.0	no se permite		si	sin límite	si	sin límite
b. De acero (*DMO*)	el mismo	5.0 (Nota-3)	3.0	no se permite		si	sin límite	si	sin límite
c. Mixtos con conexiones rígidas (*DMO*)	Pórticos de acero o mixtos resistentes o no a momentos	5.0	3.0	no se permite		si	sin límite	si	sin límite

DEFINICION DE CARGAS MUERTAS Y CARGAS VIVAS AREA

Cargas Muertas:

Placa: 1.00m x 0.20 m x 2.4Ton/m³	=	0.48	**Ton/m³**
Particiones:	=	0.20	**Ton/m² (B.3.4.3-1 NSR-10)**
Acabados:	=	0.16	**Ton/m² (B.3.4.3. NSR-10)**
Carga muerta:	**=**	**0.84**	**Ton/m²**

Cargas Vivas

Carga Viva Balcones:	=	0.50	**Ton/m² (B.4.2.1-1. NSR-10)**
Carga Viva Escaleras:	=	0.30	**Ton/m² (B.4.2.1-1. NSR-10)**
Carga Viva Cuartos privados y corredores:	=	0.18	**Ton/m² (B.4.2.1-1. NSR-10)**
Carga viva:	**=**	**0.98**	**Ton/m²**

Carga Total de Servicio: (CM + CV)	=	**1.82**	**Ton/m²**
Carga Total mayorada Típica: 1,2CM + 1,6CV	**=**	**2.58**	**Ton/m²**

Se determina: M= PxL²/8= 0.29 **Ton/m²,** H=0.375 0.29/100 = 20Cms Esp. Losa.

Para brindar un mayor factor de seguridad a la edificación, las cargas últimas de diseño serán:

Fs = 20.000 P.5.1

F'c = 3.000 P.5.1

Fy = 60.000 P.5.1

Para el presente diseño presentaremos una mezcla estándar de 1:2:3.

Peso de la estructura

Tejas = **0.45 Ton/m²**

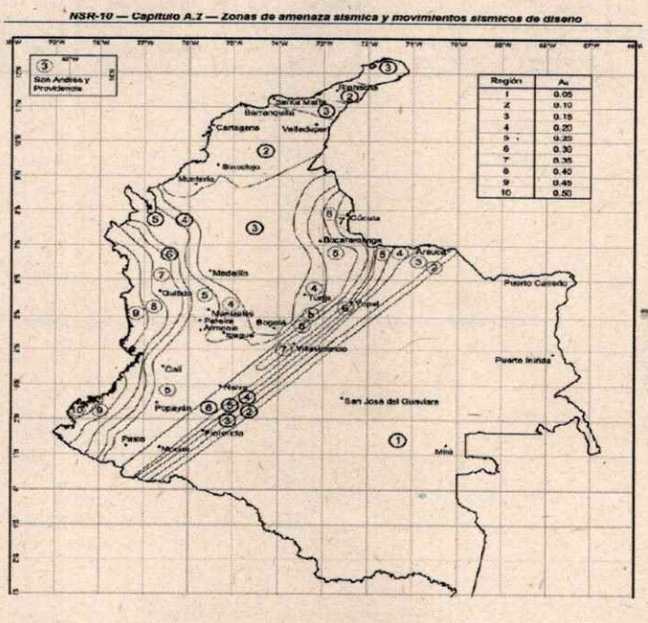
Correas = **0.20 Ton/m²**

Cielo raso = **0.35 Ton/m²**

Carga vientos = **0.70 Ton/m²**

Nivel de amenaza sísmica

Las edificaciones estarán ubicadas en el municipio de El Retiro, en el **Mapa A.2.31 Nsr-10,** se encuentra la zona de amenaza sísmica que corresponde:



Nota: Ver apéndice Valores actividad sísmica NSR-10 para los Municipios de Colombia

APÉNDICE A-4
VALORES DE A_a, A_v, A_e Y A_d Y DEFINICIÓN DE LA ZONA DE AMENAZA SÍSMICA DE LOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS

Determinación del Espectro de Diseño Sa

Coeficiente de sitio y Efectos Locales: Los suelos del sector se pueden caracterizar en **TIPO D.** con suelos que cumplen con un numero de golpes de penetración mayores o iguales a **15 y menores de 50 y resistencia al corte entre 50 (0.50 kaf/cm²).**

Tabla A.2.4-4
Valores del coeficiente F_v, para la zona de períodos intermedios del espectro

Tipo de Perfil	Intensidad de los movimientos sísmicos				
	$A_v \leq 0.1$	$A_v = 0.2$	$A_v = 0.3$	$A_v = 0.4$	$A_v \geq 0.5$
A	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8
B	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
C	1.7	1.6	1.5	1.4	1.3
D	2.4	2.0	1.8	1.6	1.5
E	3.5	3.2	2.8	2.4	2.4
F	véase nota	véase nota	véase nota	Véase nota	véase nota

Nota: Para el perfil tipo **F** debe realizarse una investigación geotécnica particular para el lugar específico y debe llevarse a cabo un análisis de amplificación de onda de acuerdo con A.2.10.

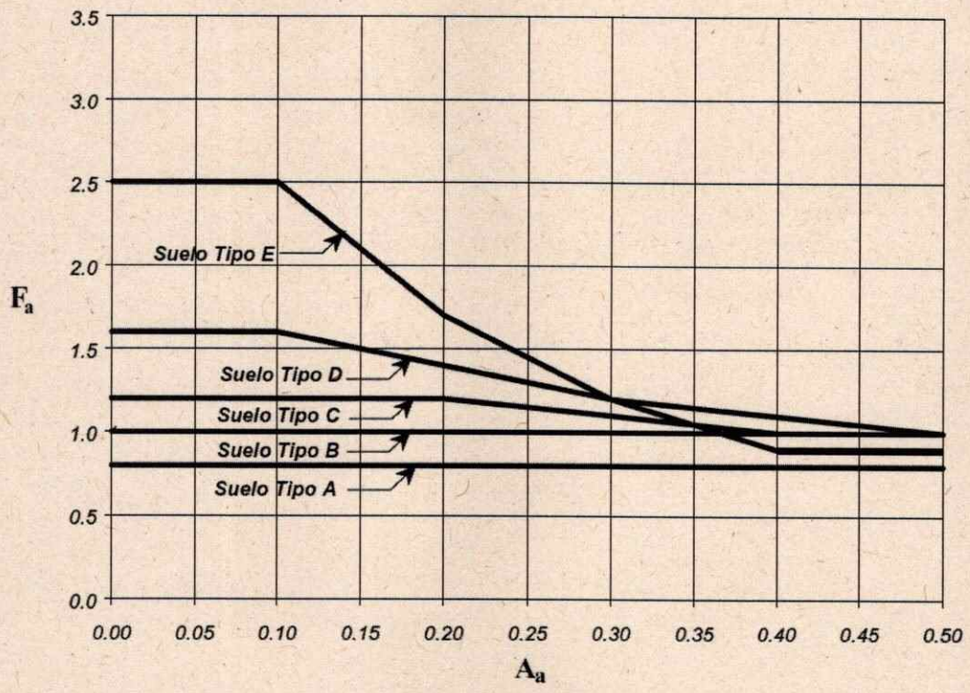


Figura A.2.4-1 - Coeficiente de amplificación F_a del suelo para la zona de períodos cortos del espectro

En conclusión, de las tablas anteriores se con respecto a e tipo de **suelo D, Con**

Av= 0.-----, Fv=2.00 y con Aa = 0.------, Fa = 1.50

Coeficiente de importancia

Para este caso el **GRUPO DE USO ES I**, Por lo que tanto **EL COEFICIENTE DE IMPORTANCIA ES = 1.00**, **según A.2.5.1 y A.2.5.2 NSR.10**

Tabla A.2.5-1
Valores del coeficiente de importancia, I

Grupo de Uso	Coeficiente de Importancia, I
IV	1.50
III	1.25
II	1.10
I	1.00

Espectro de diseño Sa

Para el valor del espectro de diseño de las aceleraciones **Sa** dados en un **PERIODO FUNDAMENTAL T DE VIBRACIONES, LA MÁXIMA ACELERACIÓN HORIZONTAL DE DISEÑO EXPRESADA COMO LA FRACCIÓN DE LA ACELERACIÓN DE LA GRAVEDAD,** para un sistema con un grado de libertad y para un coeficiente **del 5% del amortiguamiento crítico.** En la siguiente tabla se escoge los factores para calcular el periodo fundamental de la

Tabla A.2.4-1
Clasificación de los perfiles de suelo

Tipo de perfil	Descripción	Definición
A	Perfil de roca competente	$\bar{v}_s \geq 1500$ m/s
B	Perfil de roca de rigidez media	1500 m/s > $\bar{v}_s \geq 760$ m/s
C	Perfiles de suelos muy densos o roca blanda, que cumplan con el criterio de velocidad de la onda de cortante, o	760 m/s> $\bar{v}_s \geq 360$ m/s
	perfiles de suelos muy densos o roca blanda, que cumplan con cualquiera de los dos criterios	$\bar{N} \geq 50$, o $\bar{s}_u \geq 100$ kPa (≈1 kgf/cm²)
D	Perfiles de suelos rígidos que cumplan con el criterio de velocidad de la onda de cortante, o	360 m/s > $\bar{v}_s \geq 180$ m/s
	perfiles de suelos rígidos que cumplan cualquiera de las dos condiciones	50 > $\bar{N} \geq 15$, o 100 kPa (≈1 kgf/cm²) > $\bar{s}_u \geq$ 50 kPa (≈0.5 kgf/cm²)
E	Perfil que cumpla el criterio de velocidad de la onda de cortante, o	180 m/s > $\bar{v}_s$
	perfil que contiene un espesor total H mayor de 3 m de arcillas blandas	IP > 20 w ≥ 40% 50 kPa (≈0.50 kgf/cm²) > $\bar{s}_u$
F	Los perfiles de suelo tipo F requieren una evaluación realizada explícitamente en el sitio por un ingeniero geotecnista de acuerdo con el procedimiento de A.2.10. Se contemplan las siguientes subclases: F_1 — Suelos susceptibles a la falla o colapso causado por la excitación sísmica, tales como: suelos licuables, arcillas sensitivas, suelos dispersivos o débilmente cementados, etc. F_2 — Turba y arcillas orgánicas y muy orgánicas (H > 3 m para turba o arcillas orgánicas y muy orgánicas). F_3 — Arcillas de muy alta plasticidad (H > 7.5 m con Índice de Plasticidad IP > 75) F_4 — Perfiles de gran espesor de arcillas de rigidez mediana a blanda (H > 36 m)	

Determinación de las cargas de Sismo

Parámetros del Análisis

I. Localización y Zona de Amenaza Sísmica

Ciudad	**MUNICIPIO - ----------**		Ver Mapa de Colombia
Amenaza sísmica	----------		Tabla A.2.3-2 NSR-10
Aa	0.------	Parámetro con base en la aceleración Pico Efectiva	
Av	0.------	Parámetro con base en la Velocidad Pico Efectiva	

II. Parámetros del Perfil del Suelo

Tipo de Perfil	D	Clasificación del Perfil de Suelo	Tabla A.2.4-1 NSR-10
Fa	1.20	Coeficiente de Amplificación Fa	Figura A.2.4-1 NSR-10
Fv	2.00	Coeficiente de Amplificación Fv	Figura A.2.4-2 NSR-10

III. Características de la Estructura

Grupo de Uso	I		A.2.5.1 NSR-10
I	1.0	Coeficiente de Importancia	Tabla A.2.5-1 NSR-10
Sistema estructural	Pórticos Resistentes a momentos		Tabla A.4.2-1 NSR-10
Disipación de Energía	DMO	Capacidad de Disipación de Energía Moderada	

IV. Espectro Elástico de Aceleraciones de Diseño

h [m]	**---------- M**	Altura Total de la Estructura		
Ct	0.047	Parámetro para el calculo del periodo		Tabla A.4.2-1 NSR-10
α	0.9	Parámetro para el calculo del periodo		Tabla A.4.2-1 NSR-10
T=Ta [s]	0.10	$T_a = C_t . h^{\alpha}$	Periodo Fundamental Aprox.	A.4.2.2 NSR-10
To [s]	0.22	$T_0 = 0.1 \frac{A_v F_v}{A_a F_a}$	$T_c = 0.48 \frac{A_v F_v}{A_a F_a}$	Figura A.2.6-1 NSR-

			10
T_C [s]	1.07		Figura A.2.6-1 NSR-10
T_L [s]	4.8	$T_L = 2.4F_v$	Figura A.2.6-1 NSR-10

Sa	0.45	Aceleración Horizontal de Diseño	Figura A.2.6-1 NSR-10
Cu	1.27	$S_a = \begin{cases} 2.5A_aF_aI & si \ \ 0 < T_a \leq T_c \\ \frac{1.2A_vF_vI}{T} & si \ \ T_c < T_a \leq T_L \\ \frac{1.2A_vF_vT_LI}{T^2} & si \ \ T_a > T_L \end{cases}$	
CuTa	0.13		

Nota: Se definió para un coeficiente de amortiguamiento del 5% del critico

Capacidad de Disipación de Energía

Disipación de Energía	DMO		
R_0	5	Capacidad de Disipación de Energía Moderada	Tabla A.3-3 NSR-10
ϕ_p	1	Reducción por Irregularidad en Planta	Tabla A.3-6 NSR-0
ϕ_a	1	Reducción por Irregularidad en Altura	Tabla A.3-7 NSR-0
ϕ_r	1	Reducción por ausencia de redundancia	A.3.3.8 NSR-0
R	5	Coeficiente de Capacidad de disipación de energía	
Ω_0	3	Coeficiente de Sobre resistencia	Tabla A.3-3 NSR-10

Selección de la altura en Vigas

Cuando se utilizan particiones y muros divisorios de mampostería (véase **B.3.4 del título B** de la **NSR-10**) se recomienda utilizar la tabla **C. 9.5** siguiente:

Para redimensionar la altura de las vigas del sistema estructural se basa en el capítulo ***TITULO E contenida en la NSR-10***. factor apropiado lograr definir la altura final de cada viga que se planteará en el programa de diseño. Para obtener el refuerzo final, **LA ALTURA DE LAS VIGAS DE REFUERZO SERÁ DE 6" x 4" según TITULO E**, las de techo igualmente, ya que el diseño plantea finalización de cubierta teja de barro con ***correas en madera de 2" x 4".***

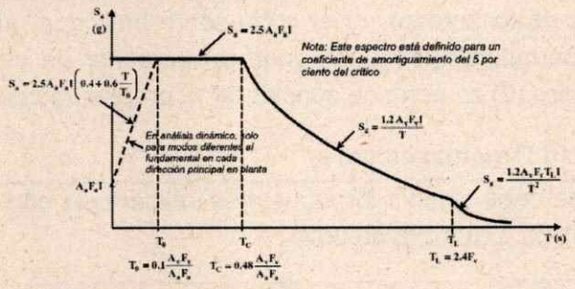


Figura A.2.6-1 — Espectro Elástico de Aceleraciones de Diseño como fracción de g

Para la instalación de las viviendas prefabricadas, es necesario la construcción de losas, redes eléctricas, de acueducto y alcantarillado; el proponente debe estar en capacidad de realizar la instalación de cada una de las viviendas

C). CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, mínimo a corte de diciembre 31 de 2021.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 70%.
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 0 o indeterminado

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los)indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del (los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

A. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a corte del 31 de diciembre de 2021.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio ROE= UTILIDAD OPERACIONAL X 100 PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,10 %
Rentabilidad sobre activos ROA= UTILIDAD OPERACIONAL X 100 ACTIVO TOTAL	Mayor o igual a 0,05 %

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad organizacional.

Capacidad residual.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente	$\geq$	*Capacidad Residual del Proceso de Contratación*

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial menos el valor del anticipo o del pago anticipado.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	=	*Presupuesto oficial estimado*	−	*Anticipo o pago anticipado*

Para el cálculo de la capacidad residual el oferente debe aportar:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.
- El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios.
- Para medir la capacidad técnica debe aportar el listado de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

NOTA: La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

a. Requisitos Habilitantes

La Entidad Contratante debe verificar que los proponentes estén inscritos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe de estar en firme en la fecha límite para el cierre del presente proceso, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado, en consecuencia no se evaluara la propuesta, este requisito se podrá subsanar, es decir, tener el RUP en firme, hasta el último día de traslado del informe de evaluación, toda vez que es necesario para la evaluación de las propuestas.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

D). EXPERIENCIA.

Los oferentes deben acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, de los cuales valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

Los contratos deben estar registrados en el RUP y codificados en el código 72 11 10 07: Servicio de

instalación de casas unifamiliares prefabricadas.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes considerando su porcentaje de participación.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el anexo del pliego se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones. No se tendrán en cuenta para la verificación habilitante los contratos que no estén registrados en el RUP.
En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Quien no acredite la experiencia solicitada se considerará no Hábil en el proceso.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

El municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

E). FACTOR ECONÓMICO

Se adjunta en uno de los anexos (formato de propuesta económica).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplen con los requisitos de participación y condiciones técnicas y que han sido HABILITADAS, procediendo a efectuar la evaluación de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

La Entidad Contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos de participación, técnicos y habilitantes con las excepciones dispuestas en el presente pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante realizará la ponderación del factor económico y de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para la ponderación de los factores clasificatorios de las propuestas, estos se evaluarán de conformidad con los siguientes criterios de evaluación.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor calidad	200 puntos

Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Factor económico	700 puntos
Total	1000 puntos

A. FACTOR CALIDAD

La oferta técnica (factor calidad) tiene un puntaje hasta **doscientos (200)** puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Equipo de Trabajo	100 puntos
Total	**100 puntos**

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

EQUIPO PROFESIONAL. (100 Puntos)

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos. Dicho equipo es un requisito habilitante. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, diligenciando el anexo respectivo.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	PUNTOS
Residente	**(1) profesional Ingeniero Civil ó Arquitecto Constructor**	**General:** Mínimo dos (2) años de experiencia general a partir de la matrícula profesional. **Especifica:** Un (1) contrato en calidad residente de obra civiles.	**100**
		TOTAL	**100**

Para la presentación del personal mínimo requerido se requiere la siguiente documentación:

La experiencia profesional general se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229).

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)

- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o derogan:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003:

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998:

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD DE SISMO RESISTENCIA VIGENTE

El oferente que cumpla con la normatividad vigente de sismo resistencia NSR 10,

se le otorgarán 100 puntos.

Factor Económico

La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo setecientos **(700)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética

Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM vigente el día del cierre del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Evaluables y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= media aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas Evaluables

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 300\text{x}\left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 300\text{ x}\left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta Evaluable más alta y el promedio aritmético de las Ofertas Evaluables y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta

Vmax= Valor total sin decimales de la Oferta Evaluable más alta

$\bar{X}$= Promedio aritmético de las Ofertas Evaluables

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 300\text{x}\left(1 - \left(\frac{XA - Vi}{XA}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } XA \\ 300\text{ x}\left(1 - 2\left(\frac{|XA - Vi|}{XA}\right)\right) \text{para valores mayores a } XA \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas Evaluables y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas Evaluables y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)**
1 - 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas Evaluables se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = \sqrt[nv+n]{Po\ x\ Po\ x\ \dots\ x\ Po_{nv}\ x\ P_1\ x\ P_2\ x\ \dots x\ P_n}$$

Donde,

Gpo = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

n = *Número de Ofertas Evaluables.*

Po = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*

Pi = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 300\text{x}\left(1 - \left(\frac{Gpo - Vi}{Gpo}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } Gpo \\ 300\text{ x}\left(1 - 2\left(\frac{|Gpo - Vi|}{Gpo}\right)\right) \text{para valores mayores a } Gpo \end{cases}$$

Donde,

Gpo = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) <u>Menor valor</u>

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad Contratante procederá a determinar el menor valor de las Ofertas Evaluables y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{\frac{300\ x\ V_{MIN}}{V_i}\right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas Evaluables.*

V_i= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En el Formulario de Cantidades de Obra oficial, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de este pliego.

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachadura, no serán considerados los ítems que no presenten cantidades. En la presentación de la propuesta se requiere anexar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el presupuesto y la omisión de al menos uno no permitirá la comparación de la propuesta.

El Proponente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por precio unitario, el costo directo total de la propuesta, los costos correspondientes a las componentes del AU y el costo total de la propuesta; en caso contrario, la Entidad Contratante, efectuará dicho ajuste.

El proponente deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

RANGO PRECIOS UNITARIOS. El valor unitario de cada uno de los ítems debe estar entre el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) (Calculado en pesos) y el CIEN POR CIENTO (100%) (Calculado en pesos) del valor unitario del presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems. En caso contrario, se rechazará la propuesta. Los valores unitarios a los cuales se hace referencia corresponden al costo directo de cada item. El rango de los precios unitarios se establecerá en pesos.

Para establecer el valor en pesos del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) y el valor en pesos del CIEN POR CIENTO (100%) del valor unitario (costo directo) de cada ítem del presupuesto oficial, se utilizará el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto. El sistema de redondeo se aplicará utilizando la fórmula de Excel

=REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*0,95;0) o

=REDONDEAR

(VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*1,0;0).

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.I.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la Licitación. Igualmente deberá indicar el porcentaje de los Imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

El precio que ofrezca el proponente, será el que corresponda a la fecha de presentación de la propuesta y deberá cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

El precio total del objeto a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

B. Puntaje para estimular la industria nacional (100 Puntos)

Dando Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes

definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Para determinar el o los bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de ello en el análisis del sector económico. Para ello la entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte. En cumplimiento de los referidos criterios la Entidad deberá seguir los siguientes pasos:

1. Establecer el insumo o ítem de obra al que se dedica un porcentaje igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial. Si existe más de un bien que cumpla con este criterio, se tendrán en cuenta los dos (2) de mayor valor. Este porcentaje no necesariamente deberá corresponder a uno o varios ítems específicos contemplados en el análisis de precios unitarios, sin embargo, estos porcentajes si deberán determinarse respecto de los componentes de la obra que determinaron el Presupuesto Oficial.

2. Verificar si el o los bienes que cumplan con lo establecido en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incluidos, con registro vigente a la fecha de publicación del cierre del Proceso de Contratación, estos serán los bienes nacionales que el proponente deberá comprometerse a incorporar para obtener el puntaje.

3. Verificado que el o los bienes está(n) incluido(s) en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, además, deberá revisarse que este(n) registrados por lo menos por tres (3) empresas o personas diferentes.

4. Si ninguno de los bienes que superan el treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial, se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad deberá verificar el siguiente de mayor valor, siempre que al mismo estuviese destinado al menos el veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial. De estar incluido en el registro, este será el bien nacional relevante para la obtención del puntaje. Cuando se logre determinar que existen bienes relevantes con inscripción vigente en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en el Pliego de Condiciones deberá incluirse en el numeral 4.3 la Opción 1 que a continuación se señala.

5. Si analizado el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación no logra establecerse un bien que cumpla con los anteriores criterios, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos en el Pliego de Condiciones deberá incluirse en el numeral 4.3 la Opción 2 señalada a continuación.

Revisados los ítems que componente el presupuesto oficial, ninguno de ellos tiene un valor de por lo menos el 20% del mismo, por lo tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los

proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios Nacionales o contrato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

HABILITACIÓN Y CALIFICACIÓN

COMITÉ EVALUADOR

La verificación de los criterios de habilitación y la calificación de los criterios de evaluación será realizada por funcionarios de la administración municipal, conformados en el acto de apertura del proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Artículo 2.2.1 .1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad

a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, en este caso será sistema de balotas.

6. Si el empate se mantiene, la Administración realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página www.contratos.gov.co. Dicha audiencia será conducida por el Comité Asesor Evaluador y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en la Secretaria de Gobierno y Bienestar Social, mediante el siguiente procedimiento:

   a) Al momento de entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente. b) En una bolsa se introducirá en cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.

   c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

   El orden de elegibilidad resultante será publicado en las páginas www.contratos.gov.co La Administración Municipal se reserva la facultad de adjudicar total o parcial si a su juicio encuentra costo beneficio.

PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha, hora y lugar, conforme al cronograma establecido en la resolución de apertura. No se aceptarán ofertas presentadas por fuera del plazo y sitio estipulados en la Resolución de Apertura.

Durante el acto de apertura se darán a conocer los nombres de los proponentes, el valor total de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, su número, el valor asegurado, el beneficiario y el tomador de la garantía, notificaciones recibidas en cuanto a modificaciones y retiros, si las hay.

Las propuestas para las cuales se hayan presentado notificaciones aceptables de retiro, se devolverán sin abrir.

En el acto de apertura se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello por parte de los funcionarios de la Entidad presentes en el acto.

PROPUESTAS TARDÍAS

Vencido el plazo y la hora fijada en el numeral anterior para el cierre de la Selección Pública y apertura de las propuestas, no se recibirán propuestas.

RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso y apertura de propuestas y deseen retirarlas, podrán hacerlo con anterioridad al acto de apertura de propuestas, siempre y cuando la notificación por escrito del retiro haya sido recibida por la Entidad, con antelación a dicha fecha y hora de cierre del proceso y apertura de propuestas.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de la propuesta serán con cargo al proponente y en ningún caso la Entidad será responsable de dichos costos.

PERIODO DE VALIDÉZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades de la Entidad así lo exigen, ésta podrá solicitar al proponente, que antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término superior al inicialmente señalado, debiendo el proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

En todo proceso de selección contractual primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, pueden ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO V

HABILITACION Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

A) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la propuesta.

B) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

C) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.

D) Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del presente pliego, por razones fundadas

E) Cuando el plazo propuesto para la ejecución contractual sea diferente al establecido en este documento de pliegos.

F) Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

G) Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.

H) Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.

I) Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

J) Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la entidad en las especificaciones técnicas (descripción de ítems, Unidades, Cantidades), o no se consigne en la propuesta uno o varios precios unitarios.

K) Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.

L) Cuando la persona jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de éste proceso.

M) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

N) Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 1% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.

O) Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta selección.

P) Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Q) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

R) La presentación de propuestas parciales o alternativas o condicionadas.

S) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.

T) Cuando no subsane en debida forma y/o dentro del plazo estipulado por la entidad para subsanabilidad de requisitos.

CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO.

OBJETO.

CONTRATANTE: Municipio de El Retiro Antioquia.

CONTRATISTA: XXXXXX

DURACIÓN DEL CONTRATO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

FORMA DE PAGO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

VALOR. Será de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista en su oferta y aprobada por el Municipio de El Retiro.

CESIONES.

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del alcalde, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del alcalde, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato

MULTAS.

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el 1% del valor básico del contrato.

En el caso de que El Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor de El Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por El Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que El Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a El Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULAS EXORBITANTES

Serán aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 , 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Estabilidad de la Obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato producto de la presente selección estará a cargo de la secretaría de Gestión de la infraestructura del municipio de El Retiro, a través de un funcionario delegado, la cual será designada de manera expresa en uno de sus funcionarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral de la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Proponente seleccionado se obliga a firmar el contrato dentro del día hábil posterior a la notificación realizada mediante la audiencia pública celebrada en la fecha y hora fijadas por la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la Entidad en calidad de multa, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías

El contrato se perfeccionará cuando sea suscrito por las partes y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría competente, de la expedición del compromiso presupuestal, de la publicación del contrato y pago de impuestos y de la entrega por parte del contratista del programa de trabajo.

SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA por la esencia misma de su contrato administrará, dirigirá, contratará y/o vinculará directa o indirectamente con cargo a los recursos del proyecto, todo lo necesario para el cabal desarrollo del mismo. LA ENTIDAD no adquirirá relación alguna con los SUBCONTRATISTAS. El

empleo de tales SUBCONTRATISTAS no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del objeto del contrato. LA ENTIDAD podrá exigir al CONTRATISTA la terminación de cualquier subcontrato.

El CONTRATISTA subcontratará de forma independiente el servicio de insumos y personal, por lo tanto, no podrá subcontratar la ejecución de actividades ni del proyecto completo, salvo que existan y demuestre condiciones técnicas especiales que afecten la ejecución del mismo; para lo cual siempre deberá contar con la previa autorización del interventor.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

El Contratante procederá a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes al recibo definitivo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias. En todo caso, el pago de la última acta parcial a favor del contratista solo se cancelará con la liquidación del contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos que se generen durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual correspondientes a la presente selección Pública, incluidos los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta debidamente aceptada con todos los documentos, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA será responsable por todos los daños que ocasione al Municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente. En consecuencia en cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente acuerdo o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISA por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del CONTRATO, es decir durante todo el tiempo en que el Municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, hasta los términos prescriptivos o de caducidad de la acción".

RECLAMOS

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la Interventoría o al MUNICIPIO por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, registro fotográfico, o cualquier otro medio de prueba.

CAPITULO VII

FORMULARIOS ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formularios se diligenciarán en procesador de palabras y sin enmendaduras, debidamente foliados. El proponente indicará los precios a los cuales el contratista realizará las obligaciones descritas, de acuerdo con lo expresado en el formulario de presentación de propuestas.

Los precios y valores totales deben escribirse en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras; igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta. LA ENTIDAD podrá en cualquier momento durante la evaluación de las propuestas requerir del proponente los análisis de precios que considere necesarios para las evaluaciones.

ELKIN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ
Secretario de Hábitat Desarrollo Territorial.
Alcaldía de El Retiro Antioquia.

ELABORO: Vanessa Hincapie Luna- Abogada externa secretaria general
REVISO: Sindy Castaño Chaverra- Secretaria general
FECHA: Noviembre hde 2022

ANEXO 1
MODELO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE EL RETIRO
El Retiro – Colombia

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido CONSTITUIR PROMESA DE CONFORMACIÓN de Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar con el fin de asistir inicialmente a la audiencia de riesgos del proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

La promesa de Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Quien nos representa es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, y matrícula profesional No. _____ quien es profesional idóneo para asistir a la audiencia para plantear la estimación y distribución de riesgos.

Como resultado de lo estimado y distribuido en dicha reunión en presencia de nuestro representado, presentaríamos propuesta, aceptando su distribución en los términos que publique LA ENTIDAD.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de
Atentamente,

(Deberá ser firmado por los gestores integrantes y por la persona que ellos designen representarlos ante la audiencia).

_____

Firma del Gestor

ANEXO 2
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: Selección nª

Señores
MUNICIPIO DE EL RETIRO
El Retiro-Colombia

OBJETO: xxxxxxxxxx

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos la siguiente propuesta para EL OBJETO DE LA REFERENCIA y, en caso que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos pliegos de condiciones.

Que el valor de nuestra propuesta es de $_____.

Que el plazo de nuestra propuesta es de _____ (meses, días)

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones legales para contratar.

Que no (___) SI (___) tenemos antecedentes negativos en la ejecución de contratos estatales, en los términos descritos en el presente pliego de condiciones y en el anexo respectivo.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____ De _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____

Telefax _____
Ciudad_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

Si se trata de personas Jurídicas cuyo representante legal no sea Profesional idóneo, deberá avalar la propuesta un profesional de la especialidad del objeto contractual.

ANEXO 3
FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.
Señores
MUNICIPIO EL RETIRO
EL RETIRO – ANTIOQUIA –Colombia

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ITÉM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	Valor unitario
1	CASA PREFABRICADA AREA 20 M2	UN	2	
2	CASA PREFABRICADA AREA 36 M2	UN	2	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO				

Valor total de la propuesta

Proponente:
Nit:
Representante legal, nombre:
Firma:
Cedula:

Anexo 4
Formato de manifestación de interés.

SELECCIÓN ABREVIADA	
Objeto:	
Valor:	
Fecha de apertura:	
Fecha de cierre:	
Nombre del interesado - Razón Social (En caso de inscribirse como forma asociativa, indicar los integrantes)	
NIT o Cédula de Ciudadanía:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Descripción del objeto social del proponente:	

Nit: _____

Nombre Representante legal: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Anexo 5

Experiencia del proponente.

objeto	Numero de contrato	Numero de consecutivo en el RUP	Nombre del Contratista	Fecha de inicio	Plazo del contrato.	Valor del contrato expresado en pesos (incluido adiciones)	Valor del contrato expresado en SMMLV (incluido adiciones)	Porcentaje de participación

Anexo 6

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con El Municipio del Retiro Antioquia.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los ___ días del mes de _____ de 2020.

_____

Firma del representante legal del proponente.

Nombre.

Cedula.

Anexo 7

CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE EL RETIRO ANTIOQUIA
Calle 20 N° 20-40
Tercer Piso
Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de Contratación N° xxxxxxxxxxxxxxxx

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponenteXXXXXXXX], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de XXXXXXXXXXX] [nombre del Proponente XXXXXXXXXX], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de El Retiro para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de Contratación [Insertar información XXXXXXXXXXX].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información XXXXXXXXXXX].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información XXXXXXXXX] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

El Secretario de Asuntos administrativos de la Alcaldía Municipal de El Retiro Antioquia, se permite realizar el presente aviso de convocatoria, para llevar a cabo mediante el proceso de selección del contratista en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA Nº 029 de 2022, que tiene por objeto: CONSTRUCCIÓN DE CASAS PREFABRICADAS PARA LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO.

Modalidad de Selección: Selección Abreviada de menor cuantía

Presupuesto oficial del proceso contractual: El contrato que el Municipio de El Retiro pretende celebrar asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)**

Plazo: **TRES (3) MESES** meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

La entidad que adelanta el proceso de contratación: municipio 'EL RETIRO- ANTIOQUIA" NIT: 8909836740 ubicado en Parque Principal Calle 20 número 20-40.

ENTREGA DE PROPUESTAS:

Presentación de la Propuesta: La entrega de propuestas se hará exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse a través de los medios de comunicación establecidos al inicio de este documento, indicando con claridad que se trata de observaciones a este proceso contractual.

Acuerdos Comerciales y Trato Nacional: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional," una vez verificados los criterios establecidos en la norma, se determinó: Que teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación no constituye una de las excepciones consagradas, (de conformidad con los estudios previos) para los acuerdos aplicable a la entidad, el proceso de selección se ciñe a las normas sobre Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado de Colombia.

Convocatoria a Veedurías Ciudadanas: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación por selección abreviada de menor cuantía.

Compromiso Anticorrupción: En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Condiciones para Participar: Se establecen para el presente proceso de contratación unos requerimientos generales, jurídicos, financieros y técnicos que se deben cumplir y que están consagrados en los estudios previos y pliegos de condiciones que hacen parte del proceso, por lo cual los proponentes deben analizar de manera juiciosa el pliego de condiciones.

Es importante recordarle a los proponentes que de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo y coadyuva en el logro de sus fines,

por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por último, se recomienda a los posibles oferentes a participar en esta selección abreviada de menor cuantía, leer detenidamente todos los documentos del proceso contractual y seguir las instrucciones aquí consagradas.

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública.	28 de noviembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación de documentos previos	28 de noviembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	28 de noviembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	03 de diciembre de 2022 hasta las 12:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	05 de diciembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	05 de diciembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	05 de diciembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	6 de diciembre de 2022 hasta las 17:30	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	07 de diciembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para manifestación de interés	07 de diciembre hasta las 10:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Realización del sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados	07 de diciembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación de la lista de precalificados	07 de diciembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	07 de diciembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Presentación de ofertas	09 de diciembre a las 5:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Apertura de Ofertas	09 de diciembre a las 5:00 pm.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Informe de presentación de ofertas	13 de diciembre a partir de las 5:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	13 de diciembre a partir de las 5:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Presentación de observaciones y subasanaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 16 de diciembre de 2022 hora 5:00 pm.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	19 de diciembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Firma de contrato	19 de diciembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A partir del 20 de diciembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	A partir del 21 de diciembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Consulta del proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos: estarán a disposición de los interesados a través de la plataforma de SECOP II.

ELKÍN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ
Secretario de Hábitat Desarrollo Territorial.
Alcaldía de El Retiro Antioquia.

ELABORO: Vanessa Hincapie Luna- Abogada externa secretaria general
REVISO: Sindy Castaño Chaverra- Secretaria general
FECHA: Noviembre hde 2022